I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000879

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 24 MAY 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1109/2018; el Ordinario N° 510/RRHH-605/2018, la Resolución Exenta N° 4946 del 30 de Agosto de 2017 de la Subsecretaria de Educación, el Certificado N° 44/2018 del 18 de mayo de 2018 de Secretaría Municipal, los Certificados N° 164/2017 y N° 155/2017 de la Secretaria Municipal; de la renuncia voluntaria de la docente **María Gricelda Vera Valladares**; los Decretos Alcaldícios N°201/069/1998, N°201/207/2004 y N°201/699/2015; Fotocopia del Certificado de Nacimiento; la Ley N° 20.822, artículo N°1 "Otorga a los Profesionales de la Educación que indica una bonificación por retiro voluntario"; Ley N° 19.070, Estatuto para los Profesionales de la Educación, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/069/1998, se nombró en calidad de titular, a la docente **MARÍA GRICELDA VERA VALLADARES,** cédula de identidad N° [redacted] Docente, con 30 horas semanales, en la **Escuela "José Joaquín Prieto Vial".**

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/207/2004, se nombró en calidad de titular, a la docente **MARÍA GRICELDA VERA VALLADARES,** cédula de identidad N° [redacted], Docente, con 10 horas semanales, en la **Escuela "José Joaquín Prieto Vial".**

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/699/2015, se nombró en calidad de contrata, a la docente **MARÍA GRICELDA VERA VALLADARES,** cédula de identidad N° [redacted] Docente, con 04 horas semanales del Proyecto de Integración Escolar, en la **Escuela "José Joaquín Prieto Vial".**

Que, la Ley 20.822, en su artículo 1°, establece "una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que durante el año escolar 2015 pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, y que al 31 de diciembre de 2015 hayan cumplido o cumplan sesenta o más años de edad si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija esta ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000879

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

La carta de renuncia presentada por la Docente.

Que, el Docente antes señalado cumple con los requisitos habilitantes para acogerse a Retiro Voluntario, contemplado en la Ley 20.822.

La Resolución Exenta N°4946 del 30 de agosto de 2017, de la Subsecretaria de Educación.

D E C R E T O:

1. Póngase término a la relación laboral con doña **MARÍA GRICELDA VERA VALLADARES**, cédula de identidad N° [redacted] Docente Titular, en la Escuela "José Joaquín Prieto Vial", cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/069/1998, N°201/207/2004 y N°201/699/2015, por haberse acogido a retiro voluntario en atención a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 20.822.

2. Páguese a la Docente antes mencionada lo correspondiente a la bonificación por retiro voluntario, **la suma de 22.082.252** (veinte y dos millones ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos).

3. La bonificación antes señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio que pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador, especialmente a las que se refiere el artículo 73° y 2° transitorio del Decreto Con Fuerza de Ley N° 1 de 1997, del Ministerios de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la Ley N° 19.410, o en la Ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la Ley N° 19.715, o 6° transitorio de la Ley N° 19.933, y en los artículos segundo y tercero transitorios de la Ley N° 20.158 o en los artículos 9° y 10° transitorios de la Ley 20.501.

4. El término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del profesional de la educación que haya renunciado al total de sus horas que sirve en la dotación docente del sector municipal a que pertenece.

5. La Docente, doña **MARÍA GRICELDA VERA VALLADARES**, no podrá incorporarse a una dotación docente administrada directamente por las municipalidades o corporaciones municipales durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelva la totalidad de la bonificación percibida, expresadas en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000879

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

6. El Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M. notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia de ello y lo registrará para efectos de control posterior.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 215.23.01.004.001 "Desahucio e Indemnización" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/IMF/CMR
Distribución:
Plataforma SIAPER
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimiento Educacional
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 069 /98

Cerrillos, 05 de marzo de 1998

V I S T O S:

El decreto exento Nº 202/021/98, que llamó a concurso público para proveer cargos vacantes de Docentes y Docentes Directivos de las Escuelas dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Cerrillos; el decreto exento Nº202/037/98; los ordinarios Nºs 503/071/98 y 503/084/98 del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; los ordinarios Nºs 503 A/088/98 y 503 A/040/98 del Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Administración de Educación Municipal, el informe del comité de selección; las aceptaciones de cargo; las providencias alcaldicias Nºs 100/286 y 100/352; lo dispuesto en los artículos Nºs 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 33 y 34 del D.F.L. Nº 1 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 1 9.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Lo informado por el comité de selección, con los puntajes ponderados de los postulantes para cada uno de los cargos cuya provisión se ordenó por decreto exento Nº202/021/98 modificado por el decreto exento Nº 202/037/98, conforme a la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación,

DECRETO:

1. Nómbrase, a contar del 01 de marzo de 1998, a las personas que se señalan, en el cargo, profesión, establecimiento educacional y horario que se expresan:

Nombre	:	Jaime Cartagena Reyes
R. U. T.	:	2.890.325-1
Profesión	:	Docente
Cargo	:	Director
Establecimiento	:	Escuela D-271 "Los Cerrillos"
Calidad	:	Titular
Carga Horaria	:	44 horas cronológicas
Jornada	:	Completa
Documentos Ingreso al Servicio	:	D.A. Nº 201/203/97

Nombre	:	Carmen Barrera Fortín
R.U.T.	:	4.775.918-8
Profesión	:	Docente
Cargo	:	Profesor Educación Gral. Básica
Establecimiento	:	Escuela D-271 "Los Cerrillos"
Calidad	:	Titular
Carga horaria	:	30 horas cronológicas
Jornada	:	Tarde
Documentos Ingreso al Servicio	:	D.A. Nº 201/491/97